

EUSKAL PADELEKO ZIRKUITUAREN ARAUDIA

NORMATIVA CIRCUITO VASCO DE PADEL



fvpepf

FEDERACIÓN
VASCA DE PADEL
EUSKAL PADEL
FEDERAZIOA



2010

DIRECCIONES DE INTERES:

PÁGINA WEB OFICIAL FVP/CVP: www.fvpadel.com

E-MAIL FEDERACION VASCA DE PADEL: fvpadel@fvpadel.com

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: D. Oscar Ochoa de Alda
VICEPRESIDENTE: D. Diego Castellanos
VOCALES: D. Alfonso Encío Múgica
D. Jorge Peñin Jiménez
D^a. Pilimar Rodrigo Areilza
D. Jose Manuel Aizpurua
D. Roberto Cabo
D. Eduardo Simal
D. Alberto Roth Azcárraga (Pr. FAP)
D. Julio Alegría Artiach (Pr. FVP)
D. Iñigo Manso Bárcena (Pr. FGP)

PERSONAL TECNICO

Secretario, Director Técnico y Tesorero D. Pedro Etxarri Olloquiegui
AUX. ADMINISTRATIVA: Dña. Lupe Etxarri

COMITÉ COMPETICION

COORD. COMPETICION: D. Luis Marrodan
Territorios: D. Pedro Etxarri (GUI)
D. Manuel Juste (ALA)
D. Jorge Peñin (VIZ)

COMITÉ SELECCIONES EUSKADI DE PADEL

COORDINADOR: D. Pedro Etxarri Olloquiegui
Seleccionador Masculino D. Jon Garcia-Ariño
Seleccionadora Femenina D^a Belén Álvarez Goicoechea
Seleccionador Menores D. Manuel Juste Ochoa

COMITÉ DISCIPLINA

PRESIDENTE: D. Alfonso Encío
VOCALES: D. Pedro Etxarri Olloquiegui
D. Diego Castellanos

COMITÉ APELACION (Órgano Unipersonal)

D. Gonzalo Arrúe

COMITÉ MENORES

PRESIDENTE: D. Pili Mar Rodrigo
VOCALÉS: D. Eduardo Simal
D. Manuel Juste
D. Roberto Cabo
D. Pedro Etxarri

COMITÉ ARBITROS

PRESIDENTE: D. Luis Marrodan Escarda
VOCALÉS: D. Diego Castellanos
D. Pedro Etxarri

COMISION DELEGADA FVP (Organización y Seguimiento)

PRESIDENTE: D. Oscar Ochoa de Alda
VOCALÉS: D. Jorge Peñín
D. Diego Castellanos
D. Pedro Etxarri (Guipúzcoa)
D. Luis Marrodan
D. Alfonso Encío

COMISION DELEGADA FVP (Mesa de contratación)

PRESIDENTE: D. Oscar Ochoa de Alda
VOCALÉS: Pedro Etxarri (Guipúzcoa)
D. Jorge Peñín (Vizcaya)

CAPITULO I: GENERAL

1.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1 Esta Normativa tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Padel que se celebren en la Comunidad Autónoma del País Vasco (siendo este el ámbito territorial de su competencia), y hayan sido incluidas en el Calendario Oficial.

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieran presentar, en la presente Normativa, el CVP aplicará como norma subsidiaria el Ordenamiento de la FEP y, en último caso, decidirá con el mejor de sus criterios, por medio de su Comisión Delegada.

I.1.3. Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad del CVP se llevarán a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Padel de la Federación Española de Padel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva.

I.1.4. Esta Normativa no pretende regular el detalle de normas de competición, que pudieran o no variar cada año, en función de los diferentes parámetros aplicables y de los posibles cambios y adecuaciones que fuere necesario realizar en función de regulaciones de ámbito superior (FEP/FIP), a los que indudablemente nos debemos. Por ello los diferentes Campeonatos de Euskadi que aquí se regulan tendrán, en tiempo, comunicación y forma su concreto desarrollo reglamentario, siempre acorde a las normas para ellos establecidas en la presente Normativa, que será considerada a tal efecto regulación de ámbito superior.

I.2. OFICIALIDAD

La oficialidad del CVP, de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación Vasca de Padel.

I.3. RESPONSABILIDAD Y COMISION DELEGADA DE LA FVP.

La Comisión Delegada que dirige el CVP esta compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, y dos vocales de la Junta, así como el Secretario y el Coordinador de Competición de la Federación Vasca de Padel. Esta Comisión tiene capacidad para decidir sobre cualquier circunstancia que no quede suficientemente regulada en la presente Normativa, y gestionar sus propios recursos administrativos y económicos.

El CVP es el responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial CVP a petición de los clubes y/o Federaciones.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.3.4. Inscripciones y Sorteos: En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones y elabora los sorteos de la Fase Previa y la 1ª Categoría, así como la supervisión de los sorteos de 2ª y 3ª Categoría. En los Campeonatos por Equipos de Clubes de Euskadi, recoge las inscripciones de los equipos y elabora el Cuadro.

I.3.5. Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa. Realiza el seguimiento de los estándares de calidad (pistas, premios, obsequios, etc..) señalados oficialmente para cada prueba.

I.3.6. Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial CVP (ver Capítulo IV).

I.3.7. Economía: Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa (ver Capítulo II).

I.3.8. Sanción: Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la Federación Vasca de Padel (ver Capítulo V).

I.4. CALENDARIO

La FVP publicará un Calendario Oficial CVP cada año que se distribuirá en el ámbito territorial del mismo y será publicado en la Pagina Web Oficial de la FVP (www.fvpadel.com).

Para la inclusión de un evento en el Calendario Oficial el Club sede que desee albergarlo deberá cumplimentar el Modelo de Solicitud de Eventos CVP, que se puede encontrar en la Pagina Web Oficial de la FVP (www.fvpadel.com), o solicitarlo a la FVP, enviarlo al Coordinador de Competición, obtener la confirmación de que se puede llevar a cabo, y seguir las pautas marcadas en el capítulo de Condiciones Económicas para la Organización de Competiciones (II.10).

Los responsables de cada club tendrán la obligación de anunciar dicha competición de forma bien visible en los lugares acostumbrados del Club.

No podrá ser incluido ningún torneo en el calendario si no es solicitado al CVP antes del día 30 de Mayo, salvo que la inclusión sea propuesta por el propio CVP con sus miembros de común acuerdo.

1.5. RÉGIMEN DE DOPAJE

Todas las competiciones bajo la competencia de la F.E.P. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Resolución de 25 de Enero de 1996 del Consejo Superior de Deportes, sobre la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, a la Orden de 11 de Enero de 1996 por la que se establecen las normas generales para la realización de controles de dopaje y las condiciones generales para la homologación y funcionamiento de laboratorios, no estatales, de control de dopaje y al Real Decreto 255/1996 de 16 de Febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje.

En febrero de 2008, entra en vigor la LEY ORGÁNICA 7/2008, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.

CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

II.1. DEFINICIÓN

Las "Competiciones" se dividen en "Campeonatos", y "Torneos".

A) Los "**Campeonatos**". Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón de Euskadi. Se celebran una vez al año.

El Campeonato de Euskadi Absoluto será el único Campeonato válido para la clasificación del CVP.

- Campeonato de Euskadi. El CVP es el organismo que designa, la sede del Campeonato de Euskadi y las fechas en las que se disputara. Los Campeonatos de Euskadi por edades y por Equipos de clubes no son válidos para la clasificación, aunque si serán designados, en fecha y sede, por decisión de la FVP.

El Campeonato de Euskadi está limitado a los jugadores con nacionalidad española que posean licencia en vigor por alguna de las tres Federaciones territoriales vascas.

B) Los "**Torneos**". Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el CVP. Existen torneos que son propiedad de las federaciones territoriales y por ello estas gozan de plena libertad para designar su sede, conseguirles patrocinio si bien estarán regulados en el resto de cuestiones organizativas y económicas por esta Normativa, salvo en aquellos casos en los que la Federación territorial correspondiente realiza estas pruebas fuera del ámbito del CVP. Estos torneos son:

- En Álava: Torneo de la Virgen Blanca y Torneo de San Prudencio
- En Guipúzcoa: Torneo de Semana Grande, Torneo Ciudad de Donostia-San Sebastián.
- En Vizcaya: Torneo Memorial Iñigo Bilbao, Torneo Villa de Bilbao.

II.2. CATEGORÍA, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS.

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito territorial, dependiendo por ello directamente del CVP, circuito oficial de la Federación Vasca de Padel, formada por las tres federaciones territoriales, miembros de la FEP. En todo aquello que no quede establecido en la presente Normativa, el CVP aplicará como normas subsidiarias las propias de la FEP.

Los Campeonatos de Euskadi son los siguientes:

- Campeonato de Euskadi Absoluto.
- Campeonato de Euskadi de Segunda Categoría.
- Campeonato de Euskadi por Equipos de Clubes. 1ª Cat.
- Campeonato de Euskadi por Equipos de Clubes. 2ª Cat (si procede).
- Campeonato de Euskadi por Equipos de Clubes. 3ª Cat (si procede).
- Campeonato de Euskadi por Equipos Veteranos 1ª Cat
- Campeonato de Euskadi por Equipos Veteranos 2ª Cat. (si procede).
- Campeonato de Euskadi de Selecciones Territoriales (Menores, absoluto y veteranos)
- Campeonato de Euskadi por Edades.
- Campeonato de Euskadi de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato de Euskadi Mixto (si procede).

Todos los jugadores inscritos en cualquier Campeonato o torneo del CVP deberán estar en posesión de la licencia de jugador, en vigor para el año en curso, emitida por la F.V.P.

De acuerdo a la Normativa Técnica FEP para 2010 los jugadores a la hora de tramitar su licencia han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- un jugador solo podrá formar parte de un equipo del club por el que tiene emitida su licencia.
- un jugador solo podrá estar federado por un club cada temporada, siendo válida su elección única para toda competición por equipos, ya sea provincial, autonómica o nacional.
- un jugador independiente, una vez entre en la lista del equipo (menores, absoluto o veterano) de un club para cualquier competición provincial, autonómica o nacional, queda ligado a ese club para toda la temporada.
- una vez emitida la licencia, un jugador no podrá modificar la Autonomía por la que esta federado. Solo se exceptuaran los casos en que el jugador demuestre un traslado de domicilio. Los jugadores con licencia domiciliada por banco podrán solicitar el cambio por escrito a la FEP, haciendo figurar su elección, su DNI y su firma, antes del 31 de Enero.

Los Campeonatos por Equipos, el Master de final de temporada, los torneos o Campeonatos de categoría mixta, los Campeonatos de Euskadi que no sean el Absoluto, los sociales de cada entidad deportiva, los eventos internos de cada provincia, etc. no serán valederos para la clasificación del CVP.

El resto de competiciones del CVP, que no reparten títulos de Euskadi ni provinciales, serán abiertas a jugadores de otras federaciones con licencia de la FEP y a jugadores extranjeros con licencia FEP. Un jugador extranjero, deberá formar pareja con un jugador de nacionalidad española con licencia FEP o con un jugador comunitario (con contrato de trabajo vinculado al Pádel) por una de las tres federaciones territoriales, salvo en aquellos torneos, que aun organizados por una de nuestras federaciones territoriales, son de ámbito nacional o internacional, con lo que a este efecto y a todos los que corresponda, se estará a lo que determine la FEP ó la FIP, según corresponda.

II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones del CVP:

- Las Federaciones territoriales.
- Los Clubes.
- Las empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos.

La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario del CVP, quien se hace responsable de la misma, en todos sus aspectos (economía, publicidades, personal, etc.), ante el CVP.

II.4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA INCLUSION EN CALENDARIO

Los siguientes requisitos son considerados imprescindibles por la FVP para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial, para la oficialidad de los mismos y para su validez a efectos clasificatorios. Todos estos requisitos previos serán cotejados entre el organizador y el Coordinador Competición del CVP antes de su inclusión definitiva en el Calendario CVP.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la FVP. Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Complimentar el Modelo de Solicitud 2010 de pruebas CVP, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

2º FIANZA: Justificar el abono a la FVP (Barclays Bank 0065 0184 85 0001058744), de la cantidad de 400€, establecida para la inclusión definitiva del evento en el Calendario.

3º PISTAS: Para la adjudicación de torneos y de los Campeonatos provinciales será necesario que el club solicitante disponga de al menos:

**-meses de Mayo a Octubre (incluidos): 3 pistas indoor + 2 outdoor, o bien
4 pistas indoor.**

-meses de Junio a Septiembre (incluidos): 4 pistas.

Para la adjudicación del Master de Euskadi será requisito imprescindible que el club sede disponga de 4 pistas cubiertas, de la misma superficie, disponibles totalmente para el evento.

5º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas CVP, y confirmación de la misma al Director Técnico de la FVP con un plazo de antelación de 30 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.5.

6º RESPONSABLE PÁGINA WEB: Designación de un responsable, por parte del Director del Torneo, que lo será de hacer llegar a fvpadel@fvpadel.com la información y archivos que la presente Normativa determina como obligatorios.

La organización de las pruebas del CVP será sometida a una evaluación concreta por parte de dos de los jugadores participantes, el propio Juez-Arbitro y el Coordinador de Competición. El CVP hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno. En este sentido resulta imprescindible cumplir efectivamente con las condiciones de organización, competición, premios... que se hubiesen señalado en el Impreso Oficial de Solicitud de Pruebas CVP.

II.5. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

II.5.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.5.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante el CVP. Es el responsable de remitir el Impreso de Solicitud de pruebas a la Federación así como el responsable de que, lo reflejado en dicho impreso sea llevado a cabo en todos sus términos. Es el interlocutor máximo, así como las personas que él designe en las diferentes responsabilidades descritas en esta Normativa, con el Coordinador de Competición CVP, para cotejar todos los requisitos organizativos previos descritos en el punto II.4, y los económicos descritos en el punto II.10.

II.5.3. Son funciones del Director de la competición:

- a) Llevar a cabo (o asegurarse) la convocatoria oficial (CARTEL ANUNCIANTE) del evento a celebrar, y el resto de Requisitos establecidos en la presente Normativa en el Capítulo II.4. (Requisitos para la organización...).

El CARTEL ANUNCIANTE:

-Su confección estará cerrada, en coordinación, con el Coordinador de Competición FVP, con un plazo mínimo de 21 días de antelación sobre la fecha de cierre de inscripción.

-Contará con el Logo Oficial de la FVP, en su parte inferior derecha, ocupando un espacio aproximado de 1/12 del Cartel

-Anunciará, de acuerdo a las Normas, el primer y último día de competición previstos.

-Anunciará, de acuerdo a las Normas, la fecha y hora límite para la inscripción a la prueba.

-Anunciará, de acuerdo a las Normas, los horarios de comienzo previstos en cada jornada de competición.

-Anunciará, de acuerdo a las Normas, el importe de la inscripción.

-Anunciará, de acuerdo a las Normas, el obsequio que recibirán los inscritos a la prueba.

-Anunciará, de acuerdo a las Normas, y de forma desglosada, si fuera posible, los distintos regalos a percibir en cada Categoría, o la singularidad de los mismos, o en su defecto, el importe total de los mismos, para su valoración por parte de los federados.

-Anunciará el nombre y teléfono móvil del Juez-Arbitro, designado para la prueba.

-Contará con el logo del Club sede del evento, el del Organizador, y la denominación de la prueba.

El Cartel precisa, en todo caso del visto bueno del Coordinador de Competición.

No podrá el Cartel anunciantes publicitar servicios ajenos a los propios del torneo o de la FVP.

b) Asegurarse de la recepción por parte de todos los destinatarios (CVP, clubes y federaciones territoriales) de dicha convocatoria o CARTEL ANUNCIANTE. Deberá estar publicado en fvpadel.com con una antelación mínima de 15 días, al cierre de la inscripción. Es labor conjunta del Director del Torneo y del Coordinador de Competición que este parámetro se cumpla sin excepciones.

c) Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.

d) Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.

e) Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro, el CVP y su Director Técnico.

f) Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia medica.

g) Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.

h) Encargarse de controlar con el Responsable de la Página Web designado, que se ocupe de la remisión al Coordinador de Competición CVP de la Página Web Oficial del CVP (II.4.6º) con la mayor inmediatez posible

1º Una crónica del evento celebrado

2º Fotos de la competición o del reparto de premios.

II.6. EL JUEZ ÁRBITRO

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros Adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la F.E.P.

El Juez-Arbitro de todas las competiciones del CVP, los Ctos. De Euskadi de parejas y de equipos, así como los Ctos. Provinciales de parejas será designado, de entre aquellos titulados interesados, por el Director Técnico de la FVP

II.6.1. No se puede ser Juez Arbitro y jugador en la misma competición. En las competiciones por equipos tampoco será compatible con la función de capitán de uno de los participantes.

II.6.2. Son funciones del Juez Arbitro:

- Contactar con el Coordinador de Competición FVP con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar entre ambos cualquier circunstancia que se produzca.
- Recibir, vía correo electrónico, el Sorteo de la Previa y la 1ª Categoría del evento y la inscripción completa del mismo
- Confeccionar las Órdenes de Juego de cada jornada de acuerdo con la regulación prevista en el Capítulo III.4. Remitir al Coordinador de Competición y al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial (www.fvpadel.com) cada una de ellas a medida que las vaya publicando. Los horarios deben quedar expuestos en el Club con la mayor antelación posible sobre el comienzo del evento así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club. El teléfono móvil del Juez-Arbitro debe figurar en el cartel anunciante de la prueba y estar operativo durante toda la jornada en los días de competición, y desde la fecha de realización del sorteo.
- No permitir la participación de ningún jugador que no posea la licencia federativa, o que no haya abonado la inscripción, o que su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que este descalificado.
- Realizar el sorteo de las Categorías 2ª y 3ª de acuerdo a las normas de la presente Normativa. En el caso de los Campeonatos de Euskadi por Equipos confeccionará los cuadros o liguilla de descenso.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. Esta exigencia será mayor aun, si cabe, en aquellos aspectos en los que se hayan producido cambios en la reglamentación, tanto en los primeros torneos del año 2.010, como en sucesivas temporadas. En este sentido es conveniente exhibir junto a la Orden de Juego y Cuadros unas explicaciones sobre estas normas comentadas y estar accesible a las cuestiones que se puedan plantear por parte de los jugadores. Esta función o tarea del Juez Arbitro no le atribuye la responsabilidad de que los jugadores sean conocedores del Reglamento. A estos efectos prevalece el principio general de que la ignorancia de las normas no excusa de su cumplimiento.
- Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa o en los distintos reglamentos complementarios de cada competición concreta.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción, o la climatología vaya a condicionar una jornada concreta del evento.
- Aplicar los W.O., siempre a su único criterio, pues es una facultad exclusivamente suya, de acuerdo a la Normativa FEP.
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, etc. Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios (ver Cap. IV.2) sin esperar a la confección del informe posterior donde también habrán de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.
- Completar la Hoja de Inscripción, originalmente remitida por el Director Técnico de la FVP, donde deberán constar los siguientes datos:

- Corrección de cualquier dato erróneo de los originalmente remitidos por el Director Técnico (nombre, dos apellidos, nº de licencia)
 - El pago o impago individualizado del importe de la inscripción del evento por parte de cada jugador. Señalando de manera diferenciada los impagos debidos a incomparecencias (w.o.).
 - La percepción o no por parte de cada jugador del obsequio del evento, si lo hubiere.
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto (que también deberá ser titulado de la FEP) que le sustituya.
 - Enviar los cuadros completos con todos los resultados, la Hoja de Inscripción, así como el Informe Oficial del Juez-Arbitro, y el cuestionario sobre la organización de la prueba, al Coordinador de Competición de la FVP. Los cuadros deben trasladarse a fvpadel@fvpadel.com completos, en la misma jornada en la que finalice la competición. Para cumplimentar el Informe Oficial dispone el Juez-Arbitro de un plazo de 72 horas desde el término del evento. En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:
 - 1º) Relación de W.O.s que se produjeron, con las circunstancias concretas que se conozcan, de cada uno de ellos.
 - 2º) Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.
 - 3º) Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.
 - Decidir cuando un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.
 - Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta aprobado por la F.E.P.
 - Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará al Coordinador de Competición todos los resultados así como aquellos datos de interés que afecten a su labor en el evento.

II.6.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Disciplina del CVP, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a las Reglas del Juego de la FEP, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 24 horas el envío de los cuadros completos, de las 72 horas el Informe Oficial y de la Hoja de Inscripción Oficial, al Coordinador de Competición.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido el Reglamento para Árbitros de la Federación Española de Padel.

II.6.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina del CVP por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.6.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición mas allá de las 24:00 horas del día señalado como ultimo de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que el CVP determine su final o informe de la fecha de su continuación.

II.7. EL EQUIPO ARBITRAL

II.7.1. El Equipo Arbitral será designado por el Juez Arbitro de la competición.

II.7.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores.”

II.7.3. Arbitraje de forma activa. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.7.4. Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo Árbitro o Juez de Silla.

II.7.5. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del Título de Arbitro expedido por la F.E.P. y con la Licencia Federativa en vigor.

II.7.6. Son funciones del Arbitro o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Padel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez Arbitro.
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- Informar al Juez Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

II.7.7. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.7.8. Son funciones de los Auxiliares de Banda:

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.
- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.7.9. El Juez de Silla o Arbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.7.10. El Arbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán:

- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

II.8. EL COORDINADOR DE COMPETICION

Se designará un responsable técnico o Coordinador de Competición (en adelante CC) que es la persona responsable dentro de la FVP de cualquier cuestión técnica relacionada con toda competición oficial regulada por esta Normativa, por sus desarrollos reglamentarios concretos, y/ o vinculada al ámbito de decisión de la Federación Vasca de Padel.

Este CC es el interlocutor válido a todos los efectos técnicos para Clubes, capitanes de equipos, jugadores y árbitros.

De cara a los Clubes: es el responsable del Calendario CVP, del seguimiento del mismo, de la observancia en las pruebas de los requisitos de celebración acordados en el momento de la inclusión en Calendario de las mismas, etc.

De cara a los Jugadores: Mantiene una supervisión técnica sobre cada prueba.

De cara a los Árbitros: es miembro del Comité de Árbitros, y por tanto responsable también de las designaciones, supervisa y asesora las labores arbitrales en cada prueba, y es, al igual que el Secretario General, receptor de cuadros e informe al término de la prueba. Se ha de mantener el contacto con él a lo largo de todo el desarrollo de la misma.

II.9. LOS JUGADORES

Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento del CVP.

Los jugadores que participan en los eventos del CVP deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la FEP, a las decisiones del Juez Arbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité de Disciplina del CVP, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

II.9.1. Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité de Disciplina para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

II.9.2. El pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto el CVP no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

II.9.3. Si un equipo, una pareja, o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación (Cáp. IV.2.). El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de 15 días desde su notificación, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.9.4. Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios y será sancionado en puntos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V. En todo caso, los trofeos quedaran retenidos en el club sede, donde podrán ser reclamados por el jugador.

II.9.5. Durante los partidos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos, relacionados con el juego, de su entrenador. Este deberá identificarse al Juez-Arbitro y al Juez de silla en su caso y ocupará una tercera silla o espacio en la zona de descanso de los jugadores pudiendo dirigirse a estos únicamente en los periodos de descanso establecidos reglamentariamente. En las competiciones por Equipos el Entrenador o Capitán podrá desplazarse entre las pistas de los diferentes encuentros de su equipo si bien solo podrá dirigirse a los jugadores en los descansos.

II.9.6. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.9.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento FEP.

II.9.8. Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia, ante la Federación Vasca de Padel en el plazo de 3 días. Los dos componentes de la pareja serán objeto de las sanciones establecidas de oficio en IV.2.4

II.9.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en una determinada Categoría, jugando la anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior. En estos casos, en las competiciones por equipos, se dará por perdido el encuentro, si bien no es de aplicación la descalificación para el equipo, perdiendo únicamente ese encuentro.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar al Director Técnico un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

II.9.10. En cada prueba puntuable del CVP dos de los jugadores participantes, cumplimentaran un formulario sobre la organización y condiciones del mismo. Este encargo les será comunicado personalmente por parte del Director Técnico de la FVP y nadie salvo ellos mismos tendrán conocimiento de su designación, siendo esta anónima totalmente, de principio a fin. Los jugadores lo remitirán al Director Técnico tras finalizar el torneo. Siempre que sea posible, los jugadores encargados de la tarea serán un jugador del propio club sede, un jugador de la provincia donde se celebra la prueba y un jugador de fuera de la misma.

II.10. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.10.1. El Organizador es responsable ante el CVP por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones señaladas en el Impreso de Solicitud de Torneos del CVP, Clubes, Instalaciones, etc. El Comité de Disciplina CVP considerará especialmente grave el incumplimiento de las condiciones del Impreso en lo relativo a los premios. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.

II.10.2. El Organizador deberá ingresar en la cuenta corriente señalada por la FVP (Barclays Bank 0065 0184 85 0001058744) la cantidad establecida de 400€ preceptiva para la inclusión del evento en el Calendario Oficial CVP, en los plazos señalados por la FVP a tal efecto, reservándose la Federación el derecho de readjudicar el evento en caso contrario.

Los organizadores y clubes sede de los torneos del Calendario CVP que sean suspendidos, sin perjuicio de las decisiones que al respecto tome el Comité de Disciplina CVP, podrán reclamar la devolución de la fianza, de acuerdo a los siguientes plazos y cantidades:

- cuando la suspensión sea correctamente comunicada al Coordinador de Competición con un plazo mínimo de 30 días naturales antes del comienzo de la competición, tal y como estaba prevista, la organización o el club tendrán derecho a la devolución del 50%
- las suspensiones comunicadas con posterioridad a ese plazo perderán el derecho a cualquier devolución.

Los organizadores y sedes de los torneos del Calendario CVP que incumplan los términos de su propio Impreso de Solicitud de pruebas CVP en el desarrollo del evento o que alteren, comenzado el periodo de inscripción, las condiciones del mismo, en detrimento de su categoría o nivel cualitativo, perderán igualmente el derecho a la devolución del 100% de la fianza depositada.

II.10.3. El Organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.10.4. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros del CVP a las instalaciones de Padel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes, en caso de existir restricciones.

II.10.5. Las Competiciones en las que el Organizador reparte premios en metálico, subvenciones u obsequios, deberán comunicar en el Impreso de Solicitud de Torneos el reparto y/o condiciones de las mismas al CVP y estas se publicarán junto con el anuncio de la propia Competición en forma y modo iguales a este. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A estos podrá vender el espacio que le es propio como organizador, bien sea un club o bien una federación territorial (alcanzando los acuerdos que consideren ambas partes). Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

No podrán, en ningún caso, publicitarse en torneos CVP, o Campeonatos de Euskadi, empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos del CVP o la FVP, como pueda ser la marca de la Pelota Oficial, si la hubiere, sponsors fijos de los clubes sede, u otras situaciones análogas.

En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los sponsors, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento CVP al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los sponsors de la prueba. Tampoco al hecho de que los jugadores pertenezcan o no a un determinado grupo que haya posibilitado

la presencia de sponsors o circunstancias análogas. Ninguna circunstancia que no derive estrictamente de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud. Con posterioridad a la adjudicación se podrán incorporar o cambiar patrocinadores pero siempre con la previa comunicación de los cambios al Coordinador de Competición, y con un mínimo de 15 días de antelación al comienzo del evento.

II.10.6. El reparto económico del importe de las inscripciones de los torneos y el de los gastos que estos generan se llevara a cabo como sigue entre los Clubes u Organizadores y Federación:

-1º El sponsor y su aportación económica serán para el organismo, club, organizador o FVP, que haya conseguido su implicación en el evento.

-2º Reparto económico del importe de las inscripciones y sus obligaciones :

-El 25% del importe total de las inscripciones le corresponde a la FVP, con un importe mínimo de 800€. La FVP correrá en la prueba con los costes de las pelotas a emplear y con los honorarios del Juez-Arbitro designado.

-El 30% del importe total de las inscripciones será destinado por el organizador a los obsequios a entregar a los jugadores, con el pago de la inscripción individual de la prueba, y por un importe mínimo de 900€. En este capítulo la FVP se ofrece al Organizador para suministrar los obsequios, material deportivo FVP, siempre que se solicite con una antelación de 30 días naturales.

-El 15% del importe total de las inscripciones será destinado por el Organizador a los regalos correspondientes a Campeones y Subcampeones de 1ª Categoría masculina y femenina, y los trofeos necesarios para cubrir los premios de las restantes categorías (2ª y 3ª), y por un importe mínimo de 450€. En este capítulo la FVP se ofrece al Organizador para suministrar los regalos, material deportivo FVP, siempre que se solicite con una antelación de 30 días naturales.

-El 30% del importe total de las inscripciones le corresponde al Organizador que será acreedor de la FVP por ese porcentaje. Las cantidades mínimas señaladas en este punto para FVP (800€), obsequios (900€) y regalos-premios (450€) serán obligatorias siempre y en todo caso, por lo que la consecución de los porcentajes de ingreso está, para el Organizador, totalmente vinculada a la consecución de una inscripción de relevancia en el número de parejas. La Organización dispondrá toallas, aguas y sillas desde semifinales de 1ª Categoría.

II.10.7. El importe de las inscripciones de los eventos para el año 2010 será:

-Torneo CVP con obsequio por participar:	15 €/persona
-Campeonatos de Euskadi:	18 €/persona
-Campeonatos de Euskadi por Equipos de Clubes:	120 €/equipo
-Torneos de Menores:	12€/persona

II.11. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

II.11.1. Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

Benjamines:	No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
Alevines:	No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
Infantiles:	No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
Cadetes:	No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
Juveniles:	No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
Veteranos Júnior:	Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
Veteranos:	Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
Veteranos Señor:	Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
Súper Veteranos:	Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante DNI, pasaporte o Libro de Familia.

El mínimo de participantes que la FVP puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la FVP.

CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario del CVP deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa y las regulaciones anexas para los siguientes formatos de competición:

- Cto. de Euskadi de Selecciones Provinciales de Menores
- Cto. de Euskadi de Selecciones Provinciales Absoluto
- Cto. de Euskadi por Equipos de Clubes
- Cto. de Euskadi por Equipos de Veteranos
- Circuito Vasco de Menores
- Circuito Vasco y Master de Veteranos

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario CVP se jugarán con la pelota que el CVP designe como oficial. Cuando el CVP no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias, de acuerdo a lo dispuesto por la FEP en esta materia.

III.1.3. En las competiciones absolutas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos territoriales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial CVP y/o se considere oficiales los títulos conseguidos en ella será

de ocho (aunque la FVP se reserva el derecho de conceder los títulos de Euskadi a Campeonatos que no lleguen a ocho parejas, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

III.1.4. En el momento de formular la Solicitud de adjudicación de una prueba, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor del CVP en todo lo referente a su organización técnico/deportiva.

III.2. INSCRIPCIONES

III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial del CVP el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor y para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. Se determinan las diferentes cuantías posibles para el 2010 en el capítulo II.10, relativo a las condiciones económicas de los eventos.

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en la norma III.5., referida a los Campeonatos de Euskadi por Equipos de Clubes.

III.2.2. La inscripción para todos los eventos puntuables del CVP, y los Campeonatos por Equipos de Euskadi, se realiza mediante la Web Oficial de la FVP www.fvpadel.com. No se admitirán inscripciones realizadas por otra vía. El límite de la inscripción de todos los eventos figurará en todos los carteles anunciantes del evento. El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio del Director del Torneo, del Juez Arbitro, del sponsor si lo hubiere, y con la aprobación del Director Técnico del CVP.

III.2.3. Se rellenarán todos los datos exigidos en la Web:

En las competiciones reservadas para españoles, los participantes deberán acreditar su nacionalidad, a requerimiento del Juez Árbitro o del director de la competición, mediante D.N.I. o pasaporte.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

III.2.4. Los menores de 18 años, pagarán solamente el 50 % de la inscripción, previa justificación de su edad. Se considerará menor a un jugador, a estos efectos, hasta el 31 de Diciembre del año en el que deba cumplir los 17 años.

III.2.5. Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en la Hoja de Inscripción que trasladará al Director Técnico con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

III.3. NORMATIVA DEL SORTEO DE TORNEOS CVP Y CTO. DE EUSKADI ABSOLUTO

III.3.1. Los sorteos de la Fase Previa y la 1ª Categoría serán públicos y los realizará el Director Técnico de la FVP, tras el cierre de la inscripción. Cualquier persona con licencia federativa en vigor podrá presenciar el sorteo. A tal fin deberá ponerse en contacto con el Director Técnico antes de las 22.00 horas del día previo al señalado como límite del periodo de inscripción, a fin de acordar hora y lugar del mismo.

Los sorteos de la 2ª y 3ª Categoría, serán públicos y los realizará el Juez-Arbitro de la competición, en cuanto le sea posible, tras finalizar la ronda de 1/8 de Final de 1ª Categoría, en el primer caso, y tras finalizar el último encuentro de los primeros

enfrentamientos de Fase Previa, en el segundo caso, y teniendo en cuenta, en ambos casos, los 30 minutos que ha de esperar a los perdedores de esos enfrentamientos (III.3.19.)

El sorteo, en su caso, de los "lucky losers", cuando se produjeran bajas en la 1ª Categoría (ver III.3.13), serán públicos, los realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento, y en presencia de tantos implicados en el sorteo como consiga reunir.

Salvo anuncio expreso por parte del Juez-Arbitro, a fin de facilitar la presencia de aquellos interesados con derecho a ello (personas con licencia en vigor), sus sorteos tendrán lugar en la sede de la competición. Esta excepción no es válida para el sorteo de los "lucky losers" que, de manera inexcusable, ha de llevarse a cabo en la sede del evento.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no este en vigor.
- Sancionado con inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.3.3. Los torneos y campeonatos se disputaran mediante el siguiente formato:

1ª Categoría:

Será un cuadro de 16 parejas. Lo componen las 8 parejas inscritas con más puntos, que se clasifican para él de manera directa.

Una de estas 8 plazas podrá ser para un "wild card" de la organización, según las normas estipuladas en la regla III.3.4.

Las otras 8 parejas que lo forman serán los cuartos finalistas de la Fase Previa.

El sorteo se realizara como sigue:

- | | |
|-------------------------------|---|
| - c.s. nº 1 | línea nº1 |
| - c.s. nº 2 | línea nº16 |
| - c.s. nº 3 y 4 | líneas nº 5 y 12. SORTEAR |
| - c.s. nº 5, 6, 7 y 8 | líneas nº 3, 7,10 y 14. SORTEAR. |
| - Parejas de F.P. (8 letras): | líneas nº 2, 4, 6, 8, 9, 11,13 y 15. SORTEAR. |

El sorteo de las posiciones que ocuparan en la 1ª Categoría las parejas cuarto finalistas de la F.P. se llevará a cabo al mismo tiempo que el de los 8 clasificados directamente, mediante la asignación de letras a sus posiciones en el cuadro.

Fase Previa:

La disputan todas las parejas inscritas que no han obtenido la clasificación directa para el cuadro de 1ª Categoría.

Será un cuadro abierto, y los 8 cabezas de serie de la fase previa (9 a 16 del Torneo) ocuparán tal posición (1/8 de Final) que únicamente deben ganar un partido para pasar al cuadro de 1ª Categoría

Se disputará el cuadro hasta los octavos de Final, señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G y H, de arriba abajo en cada posición adelantada de cuartos de Final. Las 8 parejas vencedoras de octavos de Final accederán al cuadro de 1ª Categoría ocupando el lugar que les hubiere correspondido en el Sorteo de esa Categoría.

2ª Categoría: Esta será el cuadro de consolación de la 1ª Categoría. Lo compondrán los perdedores de dos rondas distintas:

-1º Los perdedores de la ronda de 1/8 de Final de 1ª Categoría, que se inscriban de nuevo a esa categoría

-2º Los perdedores de 1/8 de Final de Fase Previa que hubieren accedido a esa ronda de manera directa (C.S 9 a 16 del torneo) y que se inscriban de nuevo a esa categoría. Estas parejas accederán al cuadro de la 2ª Categoría de acuerdo a su clasificación (en primer lugar el 9º, en segundo lugar el 10º y así sucesivamente hasta completar un cuadro de 8 parejas.

Han de inscribirse con el Juez-Arbitro y en un plazo de 30 minutos desde que finalizó su encuentro de primera ronda (ver III.3.19). Las parejas perdedoras que lo sean por w.o. no tienen derecho a jugarla (ver III.3.17). Las parejas que vengán su encuentro de 1/8 de Final de 1ª categoría por w.o. y pierdan en la siguiente ronda tampoco tendrán derecho a ello (ver III.3.18). Para que esta Categoría se dispute oficialmente y sea válida para la Clasificación Oficial CVP deben inscribirse un mínimo de dos parejas.

3ª Categoría: Esta será el cuadro de consolación de la Fase Previa, salvo los 8 cabezas de serie de la fase previa. Se confecciona con las parejas perdedoras en su primer partido de la Fase Previa, que se inscriban a ella. Han de inscribirse con el Juez-Arbitro y en un plazo de 30 minutos desde que finalizó su encuentro de primera ronda (ver III.3.19). Las parejas perdedoras que lo sean por w.o. no tienen derecho a jugarla (ver III.3.17). Las parejas que vengán su primer encuentro por w.o. y pierdan en la siguiente ronda tampoco tendrán derecho a ello (ver III.3.18).

Para que esta Categoría se dispute oficialmente y sea válida para la Clasificación Oficial CVP deben inscribirse un mínimo de dos parejas.

Los partidos de la 2ª y 3ª categoría se jugarán al mejor de tres sets. En caso de empate a un set, el tercero será un tie-break a 7 puntos.

La Fase Previa, la 2ª y la 3ª Categoría serán cuadros confeccionados por sorteo mediante las siguientes reglas:

El número de cabezas de serie que ha de haber en la Fase Previa o en cualquier Categoría que no sea la 1ª es el siguiente:

Nº de Parejas:	Nº de Cabezas de Serie
Hasta 8	2
De 9 a 24	4
De 25 a 48	8
De 49 a 128	16

El cabeza de serie 1 se colocara en la línea 1 y el cabeza de serie 2 en la última dependiendo del tamaño del cuadro (4, 8, 16, 32,64...)

Para determinar la colocación de los restantes cabezas de serie deberán sortearse los siguientes grupos:

-En su caso, el 3 y el 4.	SORTEAR
-En su caso, el 5, 6,7 y 8.	SORTEAR
-El 9, 10, 11,12, 13, 14,15 y 16.	SORTEAR

Deberán ocupar sus correspondientes posiciones en las llaves teniendo en cuenta que en la mitad superior del cuadro se ha de ocupar la parte de arriba y en la mitad inferior se ha de ocupar la parte de abajo.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no coincidan con su número de plazas se aplicara el sistema de exentos que permite completarlo en la segunda ronda.

Se denominan exentos aquellos jugadores que no necesitan jugar la 1ª ronda.

Para hallar el número de exentos se le resta a la capacidad del cuadro (4, 8, 16, 32,64...) el numero de participantes inscritos.

El resultado de esa resta será el número de parejas que deberá pasar libre de partido a la 2ª ronda (exentos).

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie 1; segundo exento, el 2; tercer exento, el 3; etc.

Si una vez colocados exentos a todos los cabezas de serie que le corresponden al cuadro, aun hubiera más exentos, estos se dividirán en dos, colocándose la mitad en las llaves más altas posibles del cuadro y la otra mitad en las llaves mas bajas posible del cuadro. Cuando sean impares, se colocará uno más en la mitad superior.

Dentro de cada llave asignada según el párrafo anterior deberán ocupar sus correspondientes posiciones teniendo en cuenta que en la mitad superior del cuadro se ha de ocupar la parte de arriba de las llaves con parejas y la de abajo con el término BYE; y en la mitad inferior se ha de ocupar la parte de debajo de las llaves con parejas y la de arriba con el término BYE.

Los restantes jugadores, una vez colocados los cabezas de serie y los exentos, se sortearan y se colocaran en las líneas libres del cuadro empezando de arriba abajo.

III.3.4. Para obtener la concesión de un "wild card", el organizador deberá solicitarlo vía mail, al Director Técnico del CVP con un mínimo de 72 horas de antelación al cierre de la inscripción fijado en las bases de la prueba. La solicitud deberá incluir el nombre, dos apellidos y número de licencia de ambos jugadores, y señalar el motivo del interés en que la pareja acceda directamente al cuadro de 1ª Categoría. Para que se realice la concesión, será preceptiva la previa aprobación del CVP (Comisión Delegada), antes del cierre de la inscripción.

La presencia de esta figura en el cuadro de 1ª Categoría supondrá que la 8ª pareja con más puntos según la clasificación del CVP deberá jugar la F.P. El número de cabeza de serie que ocupará en el sorteo esa pareja invitada será decidido por el Director Técnico, a su propio criterio.

El CVP podrá conceder la invitación cuando la formación de la pareja reúna las siguientes condiciones:

- Al menos uno de los dos componentes tiene licencia expedida por una Federación distinta de las tres territoriales vascas.
- Cuando sea evidente que su presencia en el Circuito (de al menos uno de ellos) se limita a ese torneo concreto y no se trata de una pareja residente en la CAV o comunidades cercanas que pudiera seguir con regularidad el CVP.

En ningún caso se concederá una invitación:

- A una pareja formada por un jugador no español.
- Para la disputa de los Campeonatos provinciales ni en el Campeonato de Euskadi, en cualquiera de sus modalidades.

El jugador que, personalmente, reuniera los requisitos aquí señalados para obtener una plaza de "wild card", le fuera adjudicada, y entrara a sorteo como tal, no podrá disputar ninguna otra prueba durante la temporada CVP en curso. Esta limitación no incluye a su pareja en el evento.

III.3.5. La elección de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

III.3.6. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor (con la salvedad establecida anteriormente para la posición de un wild card, si lo hubiere).

III.3.7. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

III.3.8. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearan entre las parejas inscritas que no los tengan.

III.3.9. En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificaciones regionales de la categoría.
- Clasificaciones regionales absolutas.
- Clasificación de Primera nacional de la categoría.
- Clasificación de Primera nacional absoluta.
- Clasificación de Segunda nacional de la categoría.
- Clasificación de Segunda nacional absoluta.
- Clasificación de Tercera nacional de la categoría.
- Clasificación de Tercera nacional absoluta.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.10. Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (match play).

III.3.11. Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que si han comenzado.

III.3.12. Se considerará comenzada la Categoría en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

III.3.13. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente al Juez Arbitro. Deben también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con la organización. En caso de no poder confirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

A la hora de realizar cambios en los cuadros de cualquier Categoría el Juez-Arbitro del evento se lo notificará telefónicamente al Director Técnico. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

a) Si el aviso de ausencia es de una pareja no cabeza de serie la pareja contraria accederá a la siguiente ronda por w.o. En el caso de que la pareja estuviese ya clasificada de Fase Previa a 1ª Categoría y este cuadro aun no hubiere comenzado su plaza la ocupará un "lucky looser"

b) Si el aviso de ausencia es de una pareja cabeza de serie de la Fase Previa la pareja contraria accederá a la siguiente ronda por w.o.

c) Si el aviso de ausencia es de una pareja cabeza de serie de la 1ª Categoría se actuará como sigue:

c.1. Si aviso se produce cuando no ha empezado la Fase Previa, y el Juez Árbitro estima que tiene el tiempo suficiente para ponerse en contacto con todos los afectados por los cambios a realizar, se procederá como sigue:

- Los cabezas de serie de la 1ª Categoría se corrigen en sus posiciones con el mismo sistema detallado en el punto c.b. pero, en lugar de entrar un "lucky looser a cubrir la posición que deja vacante el cabeza de serie nº 5 (ultimo movimiento realizado), esa posición la ocupa el cabeza de serie nº 1 de la Fase Previa (nº 9 del evento).
- El cabeza de serie nº 2 de la Fase previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 1 de la Fase Previa.

- El cabeza de serie nº 3 (o el 3º clasificado si solo había 2 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 2 de la Fase Previa.
- El cabeza de serie nº 5 (o el 5º clasificado si solo había 4 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 de la Fase Previa.
- El cabeza de serie nº 9 (o el 9º clasificado si solo había 8 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 5 de la Fase Previa.
- El cabeza de serie nº 17 (o el 17º clasificado si solo había 16 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 9 de la Fase Previa.
- Por lo tanto los movimientos finalizaran cuando el que pasa a cubrir la baja de un cabeza de serie no lo era hasta ese momento, de acuerdo a la presente Normativa (III.3.3).

Hay que tener en cuenta en el cuadro de Fase Previa que las posiciones exentas de disputar primera ronda han de corresponder siempre a ese número de cabezas de serie. Ej.: Si hay 5 exentos en Fase Previa han de corresponder a los cabezas de serie nº 1, 2, 3,4 y 5. Esto también se aplica cuando se llevan a cabo cambios en el cuadro por lo que habrán de realizarse los movimientos que sean necesario para dejar exentos a los cabezas de serie.

Si el Juez-Arbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si la Fase Previa ya hubiese comenzado (c.b). Esta decisión es exclusiva del Juez-Arbitro.

c.2 Si el aviso se produce cuando ha empezado la Fase Previa:

- Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3.
 - Se sorteara una plaza de "lucky looser" que entrara a ocupar la posición del cabeza de serie Nº5.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

- Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 o 8.

- Finalizada la Fase Previa se sorteara entre los perdedores de 1/8 de final una plaza de "lucky looser" que entrara a ocupar la posición del cabeza de serie nº5/6/7 o 8.

c.3: Si el aviso se produce cuando ha empezado la 1ª Categoría la pareja contraria accederá a la siguiente ronda por w.o.

Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un evento de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se llevaran a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, hay tiempo material para llevarlos a cabo, modificar las Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros.

En aquellos casos en los que se incluya la figura del "lucky loser" será designado por sorteo entre los perdedores de octavos de final de la Fase Previa. El sorteo se realizará, por parte del Juez-Arbitro, inmediatamente después de la finalización de los octavos de final en esa Fase Previa, si ya esta confirmada la baja.

Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky loser" en previsión de la imposibilidad de localizar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo, siempre en la sede del evento (ver III.3.1.), procurará realizarlo con el mayor número de implicados presentes, y procederá a localizar a los afortunados, siguiendo el orden extraído del sorteo, hasta que consiga la confirmación de una pareja que ocupe el lugar en el cuadro y el horario en la orden de juego que correspondían a la pareja que causó baja.

III.3.14. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

III.3.15. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

III.3.16. Todas las Competiciones del CVP garantizan al jugador inscrito la opción de jugar un mínimo de 2 partidos mediante el sistema de Categorías, que permite descender una y disputarla cuando se pierde el primer partido que se disputa en el torneo, con la excepción que recoge la regla III.3.18.

III.3.17. La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación. Con la salvedad de la presentación de un certificado médico de lesión de uno de los componentes de la pareja, todos los perdedores por W.O. están sujetos a la sanción que se aplique de oficio, así como, a lo que disponga, tras la lectura del informe arbitral, el Comité de Disciplina CVP.

III.3.18. La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. Esta no es una cuestión que quede al libre arbitrio del Juez-Arbitro. No está en manos de este incumplir el reglamento y permitir la participación de una pareja en consolación, que no reúna los requisitos necesarios.

III.3.19. En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen descender una Categoría y disputarla, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría. Esta comunicación es una nueva inscripción, necesaria para la inclusión en consolaciones.

III.3.20. Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (fvpadel@fvpadel.com) al Director Técnico de la FVP (sorteos de Fase Previa y 1ª Categoría) y/o al Juez Árbitro del evento (sorteos de 2ª y 3ª Categoría) antes del comienzo de la Categoría. Estos tomarán las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa. Todo ellos sin perjuicio de las decisiones que a posteriori pudiera tomar el CVP, a través de su Comisión Delegada o de su Comité de Disciplina

III.4. HORARIOS

III.4.1. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de 1ª Categoría debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso, como mínimo, entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente. La pareja perderá ese derecho si hubiera disputado algún encuentro fuera del horario previsto por el Juez Arbitro durante la semana.

Los cuadros de 1ª categoría masculina y femenina de torneos del CVP y el Cto. De Euskadi deberán disputarse en un mínimo de tres días, pudiendo doblarse ronda en una única jornada, y no siendo estas rondas las de semifinal y final. Cualquier incumplimiento de esta regla ha de ser absolutamente excepcional, motivado por causa mayor (climatología, etc...) de la organización (club, federación) y siempre a decisión del Juez-Arbitro de la prueba y con la conformidad del CC.

Queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja. Tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista desde un principio (en cuyo caso el Juez-Arbitro estará incumpliendo esta Normativa al programarlos), como si se trata de las adecuaciones horarias de una o más parejas concretas a su particular agenda, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. Esta prohibición se mantiene aun cuando se trate de rondas de distintas Categorías, y aun cuando la imposibilidad de jugarlas fuera motivo de abandono por parte de una o más parejas.

III.4.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

III.4.3. Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la provincia, que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con dependencia de los intereses de la Organización de la competición.

Esta prioridad es absoluta, si se cumplen las citadas condiciones, y el incumplimiento de la misma por parte del Juez-Arbitro en la confección de las Órdenes de Juego será motivo de estudio, y en su caso de sanción, por parte del Comité de Disciplina de la FVP, actuando de oficio.

III.4.5. En el Campeonato de Euskadi por Equipos de 2ª los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla III.4.3., si cumplen los mismos requisitos.

III. 5. CAMPEONATOS DE EUSKADI POR EQUIPOS DE CLUBES

III.5.1. En los Campeonatos de Euskadi por Equipos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de Padel, que estén dados de alta y registrados en la FVP, además de al corriente de sus cuotas del año en curso.

En 1ª Categoría, cerrada para los 8 equipos de clubes clasificados el año anterior, no será preciso realizar la inscripción. La competición se desarrollará en un sistema de Liga, enfrentándose los 8 equipos entre si, a lo largo de todo el año. Esta Categoría será sujeta de una reglamentación concreta para el desarrollo de la competición.

En 2ª Categoría, abierta a todos los clubes que quieran participar con un máximo de 2 equipos por club, la convocatoria se realizará por parte de la FVP, y la inscripción, completando el formulario oficial, se realizará de forma proactiva por parte de los clubes.

III.5.2. Los ocho equipos masculinos que componen la Primera Categoría en el año 2010 son los seis que la mantuvieron el año anterior (Padel Derio Club A, RC Jolaseta, Club Esmaspadel, Pádel Virtual, RCTSS, Padel Derio Club B) y los dos finalistas de la Segunda Categoría del año anterior: Padel Gobela Getxo y Club Martiartu

III.5.3. Los ocho equipos femeninos que componen la Primera Categoría en el año 2010 son los seis que la mantuvieron el año anterior (Jolaseta A, Laukariz A, Esmaspadel, Etxadi, RCTSS y Padel Derio) y los dos finalistas de la Segunda Categoría del año anterior: Padel Gobela Getxo y Laukariz B.

Los equipos participantes en los Ctos. De Euskadi de Pádel lo hacen en representación de clubes pertenecientes a los tres territorios y que se encuentran de alta en la FVP en el año de disputa del Cto. Por ello la plaza en una u otra categoría pertenece a los clubes y estos son los únicos propietarios de la misma.

El club que decida no participar lo comunicará a la FVP en cuanto sea firme su decisión y descenderá a la última categoría en juego, la cual no podrá disputar hasta el año siguiente al de su ausencia. Para mantener el número de equipos en las diferentes categorías, solo descenderá ese año un equipo desde la categoría anterior a la última en disputa.

En ningún caso los componentes de los equipos de años anteriores ostentan ningún tipo de derecho sobre las plazas que hayan podido conseguir compitiendo en representación de un club.

III.5.4. El Campeonato de Euskadi, siempre sujeto a la decisión que tome la FVP en función del número de equipos inscritos, podrá decidir que su última categoría a disputar cada año, se juegue en dos Fases, Fase de Clasificación y Fase Final, siempre que haya más de ocho equipos. En la Fase de Clasificación se formaran tantos grupos, compuestos por un máximo de ocho equipos, como sean necesarios, agrupándolos por proximidad geográfica. Ningún grupo podrá componerse con menos de cuatro equipos. Se procurará que el número de grupos sea potencia de dos. En la Fase Final participaran el primero, o los primeros de cada grupo hasta completar el número de ocho.

Igualmente la Federación podrá optar por la confección de un único cuadro match-play entre todos los inscritos a la última categoría.

III.5.5. Los dos últimos clasificados en Primera y Segunda Categoría descenderán automáticamente a la categoría inmediatamente inferior. Los dos primeros clasificados de Segunda y Tercera Categoría ascenderán automáticamente a la inmediatamente superior.

III.5.6. Cada Club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por categoría.

III.5.7. Un jugador con licencia independiente por una de las tres territoriales, una vez incluido en una lista de equipo para un Campeonato de Euskadi de clubes de cualquier categoría, con un determinado equipo, quedará ligado, al club titular de la lista durante todo ese año natural, así como a la provincia a la que pertenece ese club (a efectos de los Campeonatos provinciales de parejas), y a nuestra Comunidad Autónoma (a efectos del Cto. De España de Selecciones Autonómicas Absolutas). Observar los cambios en la Normativa FEP a este respecto así como el II.2 de esta misma reglamentación.

Cada equipo de un club será independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos en los Campeonatos de Euskadi de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

III.5.8. Los equipos podrán presentar en sus listas un único jugador extranjero. Se considera extranjero, a estos efectos, al jugador que no es nacional de un país de la Comunidad Europea. Todos los jugadores inscritos deben tener Licencia expedida por la FVP en vigor al cierre de la inscripción.

De la lista de jugadores todos menos 2 deben ser seleccionables

A requerimiento del Juez Árbitro, los capitanes deberán estar en disposición de acreditar el permiso de residencia, la nacionalidad o la identidad de cualquiera de ellos.

III.5.9 El desarrollo de la competición, tanto en 1ª como en 2ª Categoría será objeto de una regulación posterior, concreta y detallada.

III.6. MASTER DE EUSKADI

- El Master se disputará una vez finalizado el último torneo puntuable para la clasificación del CVP de cada año. El torneo se disputa por invitación del CVP a los jugadores que consigan su clasificación de acuerdo a lo aquí regulado. El CVP se reserva el derecho de no invitar a cualquier jugador clasificado si así lo considera oportuno el Comité de Disciplina.
- Para este Master se clasificarán los 16 mejores jugadores del Ranking Vasco al término del último torneo puntuable del año natural (la Clasificación Final CVP).
- Se publicará en la Página Web Oficial la condición de clasificados, estableciéndose un plazo no inferior a 10 días para que se formen las parejas, y se comuniquen convenientemente la composición de las mismas al Director Técnico de la FVP.
- Si, una vez cerrado el periodo de inscripción, un jugador clasificado (o más de uno) no se hubiere inscrito, o una vez inscritos y cerrado el plazo, causaran baja, con 72 o más horas de anticipación al comienzo del primer encuentro de la competición, el Juez-Arbitro procederá a contactar con los siguientes clasificados del Ranking Oficial CVP de final de temporada. Consecuentemente el sorteo sería modificado en función de la nueva composición, y será obligación del Juez-Arbitro comunicar convenientemente a los participantes esos cambios y los nuevos horarios, si fuera el caso.
- Si el conocimiento de la baja o bajas fuera inferior a 72 horas el cuadro se mantendrá sin cambios, accediendo la pareja contraria a la siguiente ronda por W.O.
- El cuadro se confeccionará, sin sorteo, de forma análoga a los cuadros de las competiciones por Equipos de Clubes. El cuadro se confeccionará de acuerdo al siguiente orden:

Línea 1	Cabeza de serie nº 1
Línea 2	Cabeza de serie nº 8
Línea 3	Cabeza de serie nº 4
Línea 4	Cabeza de serie nº 5
Línea 5	Cabeza de serie nº 6
Línea 6	Cabeza de serie nº 3
Línea 7	Cabeza de serie nº 7
Línea 8	Cabeza de serie nº 2.

- **ORDEN DE JUEGO:** El cuadro del Master dará comienzo el sábado a la mañana con los ¼ de final de ambos cuadros (masculino y femenino). Excepcionalmente, si hubiese emparejamientos de parejas locales, estos podrían adelantarse al viernes. Las semifinales de ambos cuadros principales se disputarán el sábado a la tarde. Igualmente se disputarán el sábado a la tarde los dos primeros encuentros entre los perdedores de ¼ de final de ambos cuadros principales, que disputarán los puestos 5º a 8º. Estos puestos 5º a 8º saldrán de un cuadro (análogo al de una 2ª Categoría) que se jugará de acuerdo al siguiente orden:

Línea 1	Cabeza de serie nº 1
---------	----------------------

Línea 2	Cabeza de serie nº 4
Línea 3	Cabeza de serie nº 3
Línea 4	Cabeza de serie nº 2

Las finales de ambos cuadros principales (masculino y femenino), se disputaran el domingo. Igualmente se disputaran el domingo los encuentros por el 3º y 4º puesto entre los semifinalistas de ambos cuadros principales. Por último también se disputaran el domingo a la mañana los encuentros por el 5º y 6º puesto, el 7º y 8º puesto, entre los perdedores de ¼ de final de ambos cuadros principales. Los vencedores de los enfrentamientos de semifinales de la "2ª Categoría" se disputaran los puestos 5º y 6º. Los perdedores harán lo propio para los puestos 7º y 8º.

La incomparecencia (salvo en un caso de fuerza mayor demostrable) a cualquiera de estos encuentros programados para los clasificados para el Master supondrá la retirada, para la pareja, de cualquier premio, subvención u obsequio, al que previamente se hubieren hecho acreedores, ya fuere por razón de su clasificación definitiva en el Ranking Oficial CVP o por la posición que alcanzasen en este Master. Esta sanción no se llevará a efecto en los casos de lesiones (certificadas médicamente) que se hubiesen producido durante la disputa del Master.

CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CVP

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables del CVP.

IV.1.2. La Clasificación Oficial CVP se actualiza del siguiente modo:

-Se incorpora cada prueba tras la finalización de la misma. Los lunes posteriores a la finalización de los torneos. La nueva Clasificación entra en vigor en el momento en que queda así publicada.

-Cada 1º de mes se extraen de la Clasificación todas las pruebas que hubieren entrado en vigor con un año de antelación (Ej. El 1 de Junio 2010 se retiran de la Clasificación todas las pruebas que hubieren entrado en vigor antes del 31 de mayo de 2009). De esta norma se excluye el Cto. De Euskadi Absoluto que no será extraído de la Clasificación hasta que se incluya el del año posterior.

-La Clasificación Final CVP 2010, que señala a los Campeones individuales del CVP y a los 16 jugadores y 16 jugadoras clasificados para el Master de Euskadi, entrará en vigor, de manera formal, el día 29 de Noviembre de 2010.

-La Clasificación Oficial CVP se publicará en la Página Web de la FVP (www.fvpadel.com).

-Cualquier consulta, o error detectado, sobre la Clasificación Oficial CVP se puede realizar por correo electrónico al Secretario general de la FVP en fvpadel@fvpadel.com.

IV.1.3. Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría, en su caso.

IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.2. Las pruebas puntuables se dividen en dos grupos:

- - Oro: Pruebas con mas de 250 inscritos (125 parejas)
- - Plata: Pruebas con menos de 250 inscritos

IV.2.3. El Campeonato de Euskadi Absoluto de Parejas tendrá Categoría Oro en todo caso.

IV.2.4. En cualquier Categoría o ronda, la no-comparecencia a un encuentro supone la sanción automática en dos vías:

1º Los puntos que se otorgan a ambos componentes de la pareja serán el 25% de los que le hubieran correspondido en caso de perder jugando. Si se trata del primer encuentro de la pareja en esa prueba los puntos serán 0, y también para el caso de los exentos de primera ronda.

La sanción clasificatoria se aplicará automáticamente a la hora de proceder a la inclusión del evento en la Clasificación Oficial CVP. Esta sanción no es recurrible.

2º El jugador, o ambos componentes de la pareja, si fuera el caso, que no comparecen a un encuentro, serán, de oficio, inhabilitados para la participación en la siguiente prueba oficial CVP que tenga lugar en aquella provincia por la que tengan expedida su licencia.

Se entenderá por siguiente prueba aquella cuya inscripción cierre después de agotados los siguientes plazos:

.- La comunicación federativa vía mail de la sanción, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción en sede federativa del informe arbitral.

.- La apertura, desde el día de la comunicación de la Federación, de un plazo máximo de 7 días naturales para la presentación, por escrito y vía mail en fvpadel@fvpadel.com , de un recurso a la sanción

.- Caso de presentarse el citado recurso supone la apertura de un nuevo plazo de 7 días para la comunicación de la resolución al recurso presentado. En esta fecha y resolución se concretará, si persistiera la sanción, la prueba en la que se llevará a efecto la inhabilitación que será de aplicación en el siguiente evento a celebrar en la provincia, cuya inscripción no haya cerrado en ese momento.

Ambas sanciones se aplican de oficio, sin intervención del Comité de Disciplina CVP y serán comunicadas al club por el que tiene expedida la licencia el jugador, y a él mismo si ello fuera posible, en un plazo de 7 días, tras la recepción en sede federativa del informe arbitral.

Estas sanciones no eximen de la posible sanción adicional que pudiera establecer el Comité de Disciplina de acuerdo a su apreciación de los hechos concretos que tuvieron lugar, de acuerdo al informe arbitral, y con arreglo a su propia jurisprudencia.

En casos de lesión el afectado podrá remitir al CVP un Parte Médico de la misma. En caso de estimar la Federación el parte positivamente, la pareja podría recuperar hasta el 75% de los puntos de la ronda. No será en este caso de aplicación la sanción de inhabilitación para el próximo torneo.

IV.2.5. Para establecer las categorías de la competición, de acuerdo a lo previsto en IV.2.2., el CVP será el organismo encargado. Resulta fundamental, a estos efectos cumplimentar correctamente el Impreso de Solicitud de Pruebas Oficiales y llevarlo a cabo fielmente durante la competición. El incumplimiento de las condiciones de la Solicitud sería objeto de estudio por parte del Comité de Disciplina del CVP.

IV.2.6. La puntuación que se otorga a los jugadores en función del número de rondas que hayan pasado y de las estrellas que tenga el evento, es la siguiente:

TORNEOS	PLATA	ORO
1ª CATEGORIA		
Campeón	530	650
Subcampeón	424	570
1/2 finalista	318	500
1/4 finalista	212	400
1/8 finalista	120	300
2ª CATEGORIA		
Campeón	200	360
Subcampeón	173	350
1/2 finalista	147	340
1/4 finalista	130	320
3ª CATEGORIA		
Campeón	20	100
Subcampeón	18	90
1/2 finalista	15	70
1/4 finalista	13	50
1/8 finalista	10	35
1/16 final.	8	25
1/32 final.	5	15
FASE PREVIA		
1/8 final.	80	120
1/16 final.	60	100
1/32 final.	40	80
1/64 final.	15	60

La puntuación de la 3ª categoría será la resultante de la suma de los puntos correspondientes a la de ronda del partido perdido en previa mas la de la ronda alcanzada en 3ª categoría.

CAPITULO V. COMITÉ DE DISCIPLINA Y DE APELACIÓN

1.1 COMPOSICION

El Comité de Disciplina está compuesto por 2 miembros de la junta Directiva FVP y por el Secretario general de la misma que se ocupa de la labor administrativa que genera este Comité y tiene voz y voto en el mismo.

1.2 FUNCIONES:

Sus funciones consistirán en:

- La recepción de los informes que al término de cada competición del CVP les será enviado por el Juez Arbitro en todo caso, por el Coordinador de Competición cuando lo hubiere, o por el Director de la Competición cuando este hubiere considerado pertinente realizarlo.
- La recepción de las demandas, quejas o comunicados que les fueren enviados por los jugadores, clubes, patrocinadores y otros vinculados al CVP y a sus competiciones.
- La sanción, y aplicación efectiva de la misma, de los incumplimientos de la presente Normativa, que se produzcan en todos los aspectos que esta contempla, siempre que le sean comunicados por escrito, o en aquellos casos en los que el Comité de Disciplina decida actuar de oficio.

Serán susceptibles de sanción las infracciones del Código de Conducta, los incumplimientos de la presente Normativa, por parte de aquellos que estuvieran obligados a su cumplimiento, las incomparecencias injustificadas a los partidos de competición, la conducta antideportiva en general que se produzca durante el desarrollo de los eventos aquí regulados.

Una vez recibido el obligatorio informe del Juez-Arbitro, dentro de las 72 horas siguientes a la finalización de un evento, el Comité de Disciplina procederá a aplicar, antes de dar entrada a los puntos conseguidos en el Ranking CVP por parte de su responsable, las siguientes sanciones, que se producen automáticamente, sin perjuicio de que, a posteriori, puedan ser revocadas total o parcialmente:

INFRACCION

SANCION

Recibir un w.o. (Sin justificar)	Perdida del 75% de los puntos logrados.
Inhabilitación para una prueba CVP	
Incomparecencia reparto de premios	Perdida del 50% de los puntos logrados
1 aplicación de Código Conducta	Perdida 2/5 puntos obtenidos en la prueba.
2 aplicaciones de Código de Conducta	Perdida 3/5 puntos obtenidos en la prueba.

Y así sucesivamente, siendo posible, con 5 o más aplicaciones de Código de Conducta, la retirada de puntos de torneos anteriores.

Independientemente de estas sanciones, que serán aplicadas de oficio atendiendo a los Códigos de Conducta que se hayan realizado en cada torneo, el Comité de Disciplina esta capacitado para sancionar con la perdida de puntos en la cantidad que estime oportuna, atendiendo a la gravedad de los hechos reflejados en el Informe, o con cualquier otro tipo de sanción.

Las infracciones podrán ser catalogadas como leves, graves y muy graves y su sanción será decidida por la Comisión atendiendo a los principios de justicia, equidad y proporcionalidad, y con arreglo a su propia jurisprudencia, pudiendo ir desde la mera advertencia hasta la incapacitación perpetua para disputar competiciones del CVP.

Respecto a la organización de los eventos, el Comité de Disciplina examinará el Informe del Juez-Arbitro, los formularios de evaluación del torneo de los jugadores designados, la opinión de los federativos presentes y las opiniones que le sean remitidas para realizar una valoración global del evento y proceder como considere oportuno.

1.3 COMITÉ DE APELACIÓN

La Federación Vasca de Padel cuenta con un Comité de Apelación, a modo de 2ª instancia del Comité de Disciplina. Se trata de un órgano unipersonal, atendido por un jurista de reconocido prestigio, ante el que se puede presentar cualquier demanda, precedente en todo caso, a través de fvpadel@fvpadel.com.

**APROBADO POR LA ASAMBLEA
DE LA FEDERACION VASCA DE PADEL**
(Día 18 de ENERO 2010)
Getxo-Vizcaya